



## Resolución Subgerencial N° 006-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **07 JUN. 2022**

Visto, el Informe N° 0211-2022-GORE.ICA-SSLP, que propone a la **Ing. María Elena Salas Delgado**, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable a través del sistema de captación y línea de conducción San Clemente del Distrito de San Clemente – Provincia de Pisco, Departamento de Ica" y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 027-2022-SSLP/A.M.H.S/MO de fecha 03 de junio del 2022, el monitor de la obra en mención, comunica a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos que al haberse otorgado la Buena Pro al Consorcio San Clemente, considera necesaria la designación de un Inspector de Obra, amparándose en el Art. 186.1° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas por el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;



Que, mediante el documento en visto, de fecha 03 de junio del 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone a la Gerencia Regional de Infraestructura a la Ing. Civil María Elena Salas Delgado como Inspector de la Obra en mención, quien a través de proveído da la conformidad a lo propuesto, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA, aprobado con Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2019-GORE-ICA/GGR, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Designar a la **Ing. María Elena Salas Delgado** como Inspector de la Obra: **“Mejoramiento del servicio de agua potable a través del sistema de captación y línea de conducción San Clemente del Distrito de San Clemente – Provincia de Pisco, Departamento de Ica”**.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, al **CONSORCIO SAN CLEMENTE SAC**, representada por el Sr. Percy Pastor Guillen Guevara, con domicilio común Urb. Santo Domingo de Guzmán M-28, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, a la Ing. María Elena Salas Delgado y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ing. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO  
SUBGERENTE